



IEM-PPL-06/2022

Morelia, Michoacán a 12 de octubre de 2022

No. Oficio IEM-SE-938/2022

C. Jessica Arevalo Melgarejo
Encargada de la Asamblea Municipal de
Charo, Michoacán, por la organización
Michoacán al Frente A.C.
Presente.

*Recibi Acta y Anexos
13/10/2022
Escriba Hernández*

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 09 nueve de octubre de este año, en el municipio de Charo, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave IEM-OE-AM-227/2022, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán



OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

*Recibi Original
13:08 hrs 25/10/2022
Daniel Guzmán Álvarez*

SIN TEXTO





ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-227/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN".-----

En el municipio de Charo, Michoacán, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 09 nueve de octubre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Mtra. Ma de los Ángeles Arreguín Ponce**, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-450/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me

delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado Francisco J. Múgica, s/n número, en la localidad de Irapeo, municipio de Charo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 15:00 quince horas con cero minutos de este día 09 nueve de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "Michoacán al Frente A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "Más Michoacán".-----

A este acto asistió por parte de la organización, la ciudadana **Jessica Arevalo Melgarejo**, en cuanto encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, así como Auxiliar de fila, entrada y salida; **José Luis Amador Martínez** y **José Benjamín Padilla Huerta**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-227/2022

Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la calle Francisco J. Múgica, sin número, en la localidad de Trapeo, municipio de Charo, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, y pese a que no se observa el nombre de la vialidad en alguna placa en la calle, y el inmueble no cuenta con un número oficial, se constata que es el lugar señalado para la celebración de la presente asamblea, mismo que fue verificado para tal efecto, y se trata de un inmueble de un solo nivel, la fachada es color gris, portón café oscuro, al interior es color blanco con franjas color rojo, es un espacio amplio, techado de lámina, cuenta en la entrada con un baño, una pequeña cocina, unas escaleras que conducen a un barandal en el segundo piso que abarca únicamente la cocina; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **Jessica Arevalo Melgarejo** es quien funge como la persona encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 0351093496432, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **44 cuarenta y cuatro** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 13:59 trece horas con cincuenta y nueve minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-227/2022

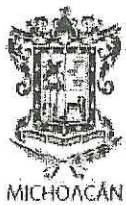
III. Siendo las 14:00 catorce horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea.-----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea.-----

V. Acto seguido, el ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los capturistas, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, a la ciudadana Jessica Arevalo Melgarejo, encargada

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-227/2022

de la Asamblea por la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 97 noventa y siete personas que solicitaron su afiliación al partido político en formación, teniéndose únicamente a 91 noventa y un afiliados válidos para efectos de quorum, dado que 6 seis no resultaron válidos por así desprenderse del sistema de registro. Bajo esa tesitura, se contó **con 91 noventa y un personas afiliadas válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las 15:00 quince horas con **cero minutos**. -----

VII. Se hace constar que la ciudadana Jessica Arevalo Melgarejo, encargada de la Asamblea por la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VIII. Que se recibieron un total de 97 noventa y siete solicitudes individuales de **afiliación**, de los cuales **91 noventa y un** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.53% cero punto cincuenta y tres por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 17,016 diecisiete mil dieciséis ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en

SIN TEXTO



el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

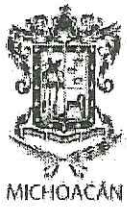


XI. Se hace constar que Yazmín Trujillo Ramírez, presidió la presente asamblea; por su parte, Kevin Kaviel Cagal Ramos fungió como secretario de actas; y, Denisse Trujillo Pérez fungió como escrutadora. -----

Así, siendo las **15:15 quince horas con quince minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 97 noventa y siete solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **91 noventa y un** se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", pues de acuerdo al sistema de registro existieron 6 seis afiliados que resultaron no válidos, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **105 ciento cinco asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 97 noventa y siete personas**, de las cuales únicamente 91 noventa y un personas resultaron afiliadas válidas para efecto de quorum, 6 seis afiliados no válidos y la **lista de 8 ocho asistentes** que no **solicitaron su afiliación**, que se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar lista que anexa a la presente como **ANEXO CUATRO**. -----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-227/2022

presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 91 noventa y uno a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegados propietarios a los CC. Yazmin Trujillo Rodríguez y Jessica Arevalo Melgarejo**, con una votación de 91 noventa y uno votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegados suplentes a los CC. Kevin Kaviel Cagal Ramos y José Alfredo Rojas González**, con una votación de 91 noventa y uno votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, la ciudadana, Jessica Arevalo Melgarejo, encargada de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva.-----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas,

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-227/2022

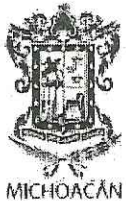
monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que la ciudadana **Jessica Arevalo Melgarejo**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña con **ANEXO SIETE**. -----

XIX. Siendo las 15:22 quince horas con veintidós minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **105 ciento cinco asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 97 noventa y siete personas**, de las cuales únicamente 91 noventa y un personas resultaron afiliadas válidas para efecto de quorum, 6 seis afiliados no válidos y la **lista de 8 ocho asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-227/2022

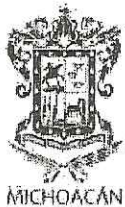
Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de 8 ocho fojas útiles y 7 siete anexos, expidiéndose por duplicado, el 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. DOY FE. Conste-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MTRA. MA DE LOS ÁNGELES ARREGUÍN PONCE
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-227/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

ASAMBLEA MUNICIPAL.

CHARO, MICHOACÁN.

09 DE OCTUBRE DE 2022.

ANEXO UNO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-227/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

ASAMBLEA MUNICIPAL.

CHARO, MICHOACÁN.

09 DE OCTUBRE DE 2022.

ANEXO DOS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



Charo, Michoacán, a 09 de Octubre de 2022

ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.



Jessica Arevalo M.

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-227/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

ASAMBLEA MUNICIPAL.

CHARO, MICHOACÁN.

09 DE OCTUBRE DE 2022.

ANEXO TRES



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-227/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."
ASAMBLEA MUNICIPAL.
CHARO, MICHOACÁN.
09 DE OCTUBRE DE 2022.

ANEXO CUATRO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

45 34
43



LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Organización: MICHOACÁN AL FRENTE A.C.

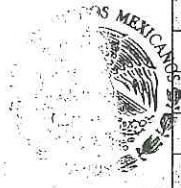
Asamblea: CHARO 09/10/2022 15:00

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023

Entidad: MICHOACÁN

Estatus de formato: Todos

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Maria del Rosario Chavez	Maria Ch
2	Elvira Soto Juárez	[Signature]
3	Maiden Hernandez Bragas	[Signature]
4	Kanna Hernandez Eligio	[Signature]
5	Susana Córdoba Brincate	[Signature]
6	Rafael Garcia Gomez	Rafael Garcia
7	Bernardina Venegas	Bernardina V
8	Nelson Rojas Gonzalez	Nelson R G
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-227/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

ASAMBLEA MUNICIPAL.

CHARO, MICHOACÁN.

09 DE OCTUBRE DE 2022.

ANEXO CINCO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



Charo, Michoacán, a 09 de Octubre de 2022

C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Delegado propietario	Delegado suplente
Yazmin Trujillo Rodriguez	Kevin Kaniel Cajal Ramos
Jessica Arevalo Melgarejo	Jose Alfredo Rojas Gonzalez

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jessica Arevalo M.
c. Jessica Arevalo Melgarejo
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-227/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

ASAMBLEA MUNICIPAL.

CHARO, MICHOACÁN.

09 DE OCTUBRE DE 2022.

ANEXO SEIS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Charo, Michoacán a 09 de Octubre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Jessica Arevalo Melgarejo, en cuanto encargado de la
asamblea por parte de la organización Michoacán al Frente A.C. (MAS MICHOACAN)
desarrollada en Charo, Michoacán, con fundamento en los artículos
8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así
como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de
Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos
Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y
último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas
y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el
Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.



Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada
a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la
organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma
indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el
domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de
conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Jessica Arevalo M.
Jessica Arevalo Melgarejo

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-227/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

ASAMBLEA MUNICIPAL.

CHARO, MICHOACÁN.

09 DE OCTUBRE DE 2022.

ANEXO SIETE



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



Churo, Michoacán, a 09 de Octubre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:



PRESIDENTE/A: Yazmin Trujillo Ramirez
SECRETARIO/A: Kevin Kaviel Cagal Ramos
ESCRUTADORA/A: Denisse Trujillo Perez

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jessica Arevalo M.
c. Jessica Arevalo Melgarejo
Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."

SIN TEXTO